

María José FALCÓN Y TELLA, *La justicia como mérito*, Madrid, Marcial Pons, 2014, 214 pp.

María José Falcón y Tella es catedrática de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Además de su amplia trayectoria docente, investigadora e institucional —pues dirigió excepcionalmente el Instituto de Derechos Humanos de la UCM durante más de diez años—, atesora un gran respeto y afecto por parte de sus alumnos.

Y con la brillantez y el rigor intelectual a los que nos tiene ya acostumbrados en su vasta producción científica, la profesora María José Falcón y Tella nos ilustra ahora con un libro sobre uno de los grandes temas del debate iusfilosófico tradicional, la justicia. Y ello sin que se le escape un interesante análisis sobre la incidencia que este difícil concepto alcanza en el marco jurídico y social de nuestros días. De ahí el interés de esta obra, tanto para los estudiantes de las Facultades de Derecho como para quienes se ocupan de otras disciplinas sociales o de otras áreas humanísticas distintas de las ciencias jurídicas.

Dividido en dos partes, recoge en la primera de ellas la evolución que la noción de «justicia» ha tenido a través de las teorías clásicas. Efectivamente, puesto que el problema de la justicia podemos

decir que se traduce en el problema del criterio con base en el cual puede valorarse como justa o injusta una conducta concreta así como la norma en la que ésta se sustenta, la autora —con su inconfundible sello pedagógico— hace un repaso de cuáles han sido esos criterios en autores como Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino o Maquiavelo, y de la plasmación que la idea de justicia ha tenido en textos religiosos, como la Biblia o el Corán, o en filosofías orientales, como la de Confucio.

Con la misma claridad expositiva para el lector —que siempre lo agradece, tenga el perfil que tenga—, y para completar esta primera parte centrada en las doctrinas teóricas sobre la justicia, la profesora Falcón y Tella añade un nutrido elenco de las principales concepciones contemporáneas de la justicia, analizando las que sobre la misma han vertido los grandes exponentes del pensamiento filosófico (jurídico) de nuestra época: J. Habermas, J. Rawls, R. Dworkin, R. Nozick, A. Macintyre —intentando conciliar el desacuerdo de las concepciones de estos dos últimos autores sobre la justicia—, R. A. Posner o W. Sadurski —cuya teoría de la justicia descansa en la noción central de mérito, criterio éste que «adopta» la

profesora Falcón y Tella cuando titula el libro que recensamos en estas líneas—. También se recogen la concepción marxista de la justicia y, finalmente, los planteamientos madurados desde el feminismo liberal, destacando aquí a las profesoras estadounidenses C. Gilligan e I. M. Young. Desde esta última perspectiva, no podía faltar la referencia a la igualdad de oportunidades como idea de justicia social. En este sentido, nuestra autora, respecto de las «acciones positivas» para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, considera que dicha igualdad debe incluir la igualdad de ambos sexos en el punto de partida y cierta igualdad de resultado que evite la discriminación oficiosa, pero no necesariamente un determinado porcentaje o cuotas: «debería evitarse tanto ser discriminado por razón del sexo, como ser promovido en razón del sexo —afirma— [...] pues el seso, la capacidad, más que el sexo, debería ser el criterio determinante» (p. 52). Si se me permite, no querría dejar de destacar la oportunidad de esta reflexión, por la manipulación partidista que a menudo sufre esta cuestión.

De esta manera, podemos afirmar que en esta primera parte del libro nos encontramos ante una especie de útil compendio que, además de enriquecer, viene a reducir la complejidad de algunos planteamientos sobre la justicia, tanto clásicos

como contemporáneos. Amplio abanico, pues, de planteamientos y doctrinas el que se presenta al lector completado con numerosas sugerencias bibliográficas, que aportarán interesantes matices. Así, la *justicia*, esa majestuosa palabra, ese *fin del Derecho*, resuena en los diversos puntos de vista examinados con el no pequeño objetivo de servir únicamente de guía a las meditaciones del lector, sin imponer preferencias por parte de la autora, libre siempre de dogmas y prejuicios.

No es menos destacable la segunda parte de esta monografía. Si la primera, tal y como acabamos de señalar, se dedica al aspecto subjetivo de los distintos pensadores, tanto clásicos como contemporáneos, que han reflexionado sobre la justicia, la segunda recoge la vertiente objetiva de esta cuestión analizando, con la misma riqueza y atractiva lectura, algunos de los temas más destacados conectados con la misma.

El castigo, la desobediencia civil, el conflicto de deberes, la objeción de conciencia del juez ante la ley injusta, la doctrina de la guerra justa y su verificación en intervenciones bélicas recientes, y la tolerancia aparecen entre esos temas. Y a ellos se añade una serie de reflexiones sobre la conexión entre la justicia y un elenco de nociones cercanas a ella, tales como la religión, los valores de seguridad jurídica,

igualdad y libertad, la felicidad o la equidad; tema, este último, profundamente estudiado por nuestra autora en otra obra anterior, donde, desde una perspectiva conceptual, histórica y comparativa, «revitaliza el papel de la equidad en el Derecho». También se recoge un esbozo tanto del contractualismo clásico como del panorama actual de las modernas teorías contractualistas, sin olvidar un balance de las aportaciones de unas y otras. En el caso del pensamiento de los autores neocontractualistas, se analiza especialmente el de John Rawls, que repuso la importancia de la teoría de la justicia en las modernas ciencias sociales.

Todo ello actuará a modo de plataforma desde la que el inquieto lector podrá sumergirse en cuestiones jurídicas de actualidad, partiendo de dos importantes premisas: la consideración de la justicia como un conjunto de principios dinámicos, y respecto al estudioso de la materia la más que conveniente incitación a reflexionar y a agudizar su sentido crítico frente al Derecho. De esta manera, en la línea del pensamiento kantiano, se rescataría la utilidad que aporta la perspectiva filosófica, «alumbrando los rincones oscuros de nuestro propio entendimiento».

En este sentido, libros como éste rescatan la importancia de la reflexión filosófica, sobre todo en

un momento en el que la tendencia de algunas facultades a mercantilizar el saber, a convertirse en escuelas de negocios donde se «fabrican» abogados entrenados para el mercado, debilita en gran medida la formación humanista-cívica de los futuros profesionales del Derecho. La filosofía jurídica contemporánea desempeña desde este ángulo una labor didáctica insustituible que enlaza lo jurídico-axiológico con sus postulados éticos e incluso con sus conexiones políticas, y dentro de ella la figura de María José Falcón y Tella ocupa ya un lugar muy destacado dentro y fuera de nuestras fronteras.

Aunque lo interesante es sumergirse en sus páginas, por destacar algún punto, a modo de ejemplo, de los incluidos por la autora como vinculados al tema central de la justicia, me referiré a la desobediencia civil, temática ésta de la que María José Falcón y Tella es especialista con monografías y numerosos artículos publicados en relevantes revistas nacionales e internacionales. Y para que el lector pueda consultarlas, estas y otras publicaciones se señalan en sus correspondientes notas al pie, completado todo ello al final con una extensa y rica bibliografía.

Como representante de la corriente de pensamiento ontológica heredera de la Teoría tridimensional del Derecho, la autora, tras re-

cordar su defensa de la desobediencia civil como, presentes todos los requisitos de la figura, un acto «justificado —en el plano de los valores—, explicado —en el nivel de los hechos— y excusado —en el plano normativo—», y, así, un «derecho *sui generis*», pasa revista a las diversas doctrinas que han justificado moralmente la desobediencia civil, así como a los puntos débiles, polémicos doctrinalmente en algunos casos, de cada una de ellas al respecto: el iusnaturalismo y sus modalidades a lo largo de la historia, el relativismo moral y el utilitarismo, para el que la fuente de la obligación moral y, en su caso, de la desobediencia civil, se sitúa no ya en una ley superior (fundamento iusnaturalista), ni tampoco en la conciencia individual (fundamento relativista), sino en el bien común de toda la colectividad.

En lo que atañe a la relación entre justicia y castigo, esta otra perspectiva la abre la autora con la consideración de la sanción penal como hacedora de la idea de justicia, quebrantada previamente por el delito, para con ello destacar la eterna tensión dialéctica entre el «ser» y el «deber ser» del castigo, entre la pena «legal» y la realmente «justa», así como los límites del *ius puniendi* estatal, precisamente en un momento en el que se asiste a escala mundial a la privatización del Derecho penal. Conocedora de

la compleja discusión abierta en el pensamiento ético y jurídico contemporáneo respecto de la función resocializadora del sistema penal, la profesora Falcón y Tella presenta una reflexión serena y consecuente en la que, partiendo de la convicción de que la resocialización del delincuente sólo tiene sentido cuando la sociedad en la que vive tiene un orden social y jurídico justo (p. 63), plantea una serie de propuestas que me parece interesante recoger aquí, y con las que, sin duda, se conecta con el proceso de racionalización y humanización del castigo, y, así, con el camino hacia un Derecho penal más justo: «reservar el espacio de la justicia penal represiva a los temas trascendentales; implicar activamente a la víctima del conflicto en el proceso de resolución y acuerdo, pues de su actitud conciliadora depende en gran medida el éxito de estas propuestas alternativas; buscar alternativas a la privación de libertad; establecer criterios racionales para abandonar la persecución penal obligatoria y permitir la persecución a instancia de parte las ofensas» (p. 85). En otro orden de cosas, también se recogen en esta obra algunas consideraciones iusfilosóficas sobre temas ineludibles de bioética, tales como la eutanasia o el aborto, cuestión esta última de plena actualidad en estos momentos en nuestro país al hilo de la reforma de la Ley del

Aborto propuesta por el actual Gobierno del Partido Popular.

Para concluir, reiterar que en esta obra todo aquel que se acerque a ella encontrará una guía fundamental, ya de indiscutible referencia, novedosa por su enfoque y de amena lectura, sobre el incitante tema de la justicia que a buen seguro le permitirá tener una visión más clara de la misma, sin dejar de lado el rigor metodológico. Y añadir que todo lo reseñado pone de relieve que este último trabajo de la profesora Falcón y Tella, desde un (triple) enfoque a la vez jurídico, político y moral, alcanza con cre-

ces el objetivo de aunar y clarificar el complejo problema de la justicia y de sus múltiples planos, sin renunciar a que pueda servir también, con sus sugerentes planteamientos, para suscitar un siempre necesario debate en pro de una sociedad más abierta, más justa y más libre, pues, como dijera nuestro humanista y filósofo Juan Luis Vives (1492-1540), «desterrada la justicia que es vínculo de las sociedades humanas, muere también la libertad que está unida a ella y vive por ella».

María Eugenia Pérez Montero
Universidad Antonio
de Nebrija. Madrid

Conrado HÜBNER MENDES, *Constitutional Courts and Deliberative Democracy*, Oxford, Oxford University Press, 2013, 249 pp.

El volumen de Conrado Hübner Mendes que aquí se comenta da un paso más en el análisis teórico de la compleja relación entre justicia constitucional y deliberación, con la idea de fondo que una democracia es depauperada en ausencia de la combinación de ambas. Como se dice expresamente, la deliberación (o mejor la *deliberative performance*) es el norte de todo el estudio.

El texto resulta de ágil lectura, siendo bien estructurado, claro y muy congruente en su desarrollo. Además, es un libro realista, con mucho sentido práctico e incursio-

nes frecuentes del autor en las explicaciones (incluso una breve nota autobiográfica donde se explica el recorrido científico —y geográfico— que ha llevado a este libro). Sin contar que desde el principio se declara que las preguntas, al final de la historia, serán más que las respuestas.

Este planteamiento realista podría parecer un oxímoron para un estudio de teoría general, pero en verdad el resultado es un trabajo brillante y ameno, que guía al lector en la labor de situar las distintas piezas del mosaico que se va construyendo y que ubica las facetas de